

La superficie aproximada de este perímetro es de 330 hectáreas o pertenencias. Los grados son sexagesimales.

2. Declarar cancelado el expediente en tramitación promovido sobre el área descrita, procediéndose al archivo de todas las actuaciones practicadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Hmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

15860 ORDEN de 26 de junio de 1974 por la que se incluye a la «Empresa Informes y Proyectos, S. A.» (INYPISA), en la Sección Especial, grupo A, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Hmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología.

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión de la Empresa «Informes y Proyectos, S. A.» (INYPISA), en el grupo A de la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1974.—P. D., El Subsecretario, Landelino Lavilla.

Hmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

15861 ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se dispone el levantamiento de la suspensión del derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para minerales radiactivos «Zona Treinta y Dos, Viveiro», comprendida en la provincia de Lugo.

Hmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en «Zona Treinta y Dos, Viveiro», comprendida en la provincia de Lugo, en cuyos límites quedó suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para minerales radiactivos, resulta aconsejable en la actualidad adecuar la situación en este área de reserva, teniendo en cuenta para ello lo señalado por su disposición transitoria octava de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha resuelto:

1.º Levantar la suspensión del derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para minerales radiactivos, dispuesta por Resolución de la entonces Dirección General de Minas de fecha 3 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), en el área que a continuación se delimita, admitiéndose, por tanto, nuevas peticiones con arreglo a la legislación vigente, una vez transcurridos ocho días hábiles de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Zona Treinta y Dos, Viveiro», en la provincia de Lugo, con la siguiente delimitación:

Su delimitación es un polígono irregular, cuyos vértices son:

| | Longitud | Latitud |
|-----------------|--------------|---|
| Vértice A | 3° 40' Oeste | Intersección del meridiano 3° 40' Oeste con la costa |
| Vértice B | 3° 40' Oeste | 43° 30' Norte |
| Vértice C | 3° 50' Oeste | 43° 30' Norte |
| Vértice D | 2° 50' Oeste | 43° 25' Norte |
| Vértice E | 4° 3' Oeste | 43° 25' Norte |
| Vértice F | 4° 3' Oeste | 43° 33' Norte |
| Vértice G | 4° 00' Oeste | 43° 33' Norte |
| Vértice H | 4° 00' Oeste | Intersección del meridiano 4° 00' Oeste con la costa. |

El límite Norte es la línea de costa comprendida entre los vértices H y A. Dicho polígono comprende una superficie aproximada de 77.700 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero, y se miden en grados sexagesimales.

Los meridianos citados se definen con relación al meridiano de Madrid.

2.º Declarar cancelado el expediente en tramitación promovido sobre el área descrita, procediéndose al archivo de todas las actuaciones practicadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Hmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

15862 ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se dispone el levantamiento de la suspensión del derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para minerales radiactivos en la zona «Zamora Tres», comprendida en la provincia de Zamora.

Hmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en la zona «Zamora Tres», comprendida en la provincia de Zamora, en cuyos límites quedó suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para minerales radiactivos, resulta aconsejable en la actualidad adecuar la situación en este área, teniendo en cuenta para ello lo señalado por su disposición transitoria octava de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha resuelto:

1.º Levantar la suspensión del derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para minerales radiactivos, dispuesta por Resolución de la entonces Dirección General de Minas de fecha 3 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), en el área que a continuación se delimita, admitiéndose, por tanto, nuevas peticiones con arreglo a la legislación vigente una vez transcurridos ocho días hábiles de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Zamora Tres», en la provincia de Zamora, con la siguiente delimitación:

Es un perímetro formado por arcos de meridiano, referidos al de Madrid, y de paralelos, determinados por los siguientes vértices:

| | Longitud | Latitud |
|------------------|-------------------|------------------|
| Vértice 1 | 41° 53' 00" Norte | 2° 42' 00" Oeste |
| Vértice 2 | 41° 53' 00" Norte | 2° 40' 00" Oeste |
| Vértice 3 | 41° 52' 40" Norte | 2° 40' 00" Oeste |
| Vértice 4 | 41° 52' 40" Norte | 2° 38' 20" Oeste |
| Vértice 5 | 41° 52' 20" Norte | 2° 38' 20" Oeste |
| Vértice 6 | 41° 52' 20" Norte | 2° 38' 40" Oeste |
| Vértice 7 | 41° 52' 00" Norte | 2° 38' 40" Oeste |
| Vértice 8 | 41° 52' 00" Norte | 2° 38' 20" Oeste |
| Vértice 9 | 41° 51' 40" Norte | 2° 38' 20" Oeste |
| Vértice 10 | 41° 51' 40" Norte | 2° 37' 40" Oeste |
| Vértice 11 | 41° 51' 20" Norte | 2° 37' 40" Oeste |
| Vértice 12 | 41° 51' 20" Norte | 2° 37' 00" Oeste |
| Vértice 13 | 41° 51' 00" Norte | 2° 37' 00" Oeste |
| Vértice 14 | 41° 51' 00" Norte | 2° 36' 20" Oeste |
| Vértice 15 | 41° 50' 00" Norte | 2° 36' 20" Oeste |
| Vértice 16 | 41° 50' 00" Norte | 2° 36' 40" Oeste |
| Vértice 17 | 41° 49' 40" Norte | 2° 36' 40" Oeste |
| Vértice 18 | 41° 49' 40" Norte | 2° 37' 40" Oeste |
| Vértice 19 | 41° 50' 00" Norte | 2° 37' 40" Oeste |
| Vértice 20 | 41° 50' 00" Norte | 2° 36' 00" Oeste |
| Vértice 21 | 41° 50' 20" Norte | 2° 36' 00" Oeste |
| Vértice 22 | 41° 50' 20" Norte | 2° 38' 40" Oeste |
| Vértice 23 | 41° 50' 40" Norte | 2° 38' 40" Oeste |
| Vértice 24 | 41° 50' 40" Norte | 2° 38' 00" Oeste |
| Vértice 25 | 41° 51' 00" Norte | 2° 39' 00" Oeste |
| Vértice 26 | 41° 51' 00" Norte | 2° 39' 40" Oeste |
| Vértice 27 | 41° 51' 20" Norte | 2° 39' 40" Oeste |
| Vértice 28 | 41° 51' 20" Norte | 2° 40' 40" Oeste |
| Vértice 29 | 41° 51' 40" Norte | 2° 40' 40" Oeste |
| Vértice 30 | 41° 51' 40" Norte | 2° 42' 00" Oeste |

La superficie aproximada de este perímetro es de 2.150 hectáreas o pertenencias.